



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.°060-2024-GM-MDM

Mala, 24 de julio del 2024.

VISTO:

Informe N°333-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, de fecha 08 de julio de 2024, de la Sub Gerencia de Infraestructura; el Informe N°753-2024-GDTIT-MDM, de fecha 09 de julio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte; el Informe N°1031-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 11 de julio de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Memorándum N°909-2024-OGA-MDM, de fecha 15 de julio de 2024, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N°00772-2024-OGPP/MDM de fecha 15 de julio del 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°1075-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 17 de julio de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; el Proveído N°4951-OGA-MDM, de fecha 19 de julio de 2024, de la Oficina General de Administración; el Informe N°326-2024-OGAJ/MDM de fecha 22 de julio del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°286-2024-OGA-MDM de fecha 22 de julio de 2024 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°002-2024-GM-MDM, de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al año fiscal 2024, formulado en función a la asignación presupuestal;

Que, conforme al numeral 6.1. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, conforme al numeral 6.2. del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "Luego



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD en el numeral 7.5.1. menciona que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 7.5.2 señala que, "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, conforme al numeral 7.5.3. del artículo 7° de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda. Incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Informe N°333-2024-RRYC-SGI-GDTIT-MDM, de fecha 08 de julio de 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita requerimiento para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del CEBE N°03 Divino Jesús en la localidad de Mala, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima", con Código Único de Inversión (CUI) N°2471145, cuyo presupuesto de ejecución de obra asciende a la suma de S/848,930.17 (Ochocientos Cuarenta y Ocho mil Novecientos Treinta con 17/100 soles);

Que, con Informe N°753-2024-GDTIT-MDM, de fecha 09 de julio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte, ratifica y solicita requerimiento para la ejecución del proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios Educativos del CEBE N°03 Divino Jesús en la localidad de Mala, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima", con Código Único de Inversión (CUI) N°2471145;

Que, con Informe N°1031-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 11 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento, informa que conforme al Artículo 19 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/791,362.07 (Setecientos Noventa y Un mil Trescientos Sesenta y dos con 07/100 soles). En razón a ello, solicita realizar las gestiones administrativas correspondientes;

Que, con Memorándum N°909-2024-OGA-MDM, de fecha 15 de julio de 2024, la Oficina General de Administración, solicita obtener el Certificado de Crédito Presupuestario por el

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

importe de S/791,362.07 (Setecientos Noventa y Un mil Trescientos Sesenta y dos con 07/100 soles), el cual permitirá proseguir con el procedimiento de contratación;

Que, Memorándum N°00772-2024-OGPP/MDM de fecha 15 de julio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestal-Nota N°001019 por la contratación de la Ejecución de la Obra Mejoramiento de los Servicios Educativos del CEBE N°03 Divino Jesús en la Localidad de Mala CUI N°2471145, por el monto de S/791,362.07 (Setecientos Noventa y un mil Trescientos Sesenta y dos con 07/100 soles);

Que, con Informe N°1075-2024-OA-OGA/MDM, de fecha 17 de julio de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita que se apruebe la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala para el Año 2024, para incluir e incorporar la contratación de la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento de los Servicios Educativos del CEBE N°03 Divino Jesús en la localidad de Mala, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima";

Que, con Proveído N°4951-OGA-MDM, de fecha 19 de julio de 2024, la Oficina General de Administración solicita opinión legal;

Que, con Informe N°326-2024-OGAJ/MDM de fecha 22 de julio del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Oficina General de Administración la opinión legal indicando que resulta viable aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la contratación de la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento de los Servicios Educativos del CEBE N°03 Divino Jesús en la localidad de Mala, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima" por el monto de S/791,362.07 (Setecientos Noventa y un mil Trescientos Sesenta y dos con 07/100 soles); asimismo, que corresponde a la Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo;

Que, con Informe N°286-2024-OGA-MDM, de fecha 22 de julio de 2024, la Oficina General de Administración solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Mala para incluir e incorporar la contratación de la Ejecución de la Obra, "Mejoramiento de los Servicios Educativos del CEBE N°03 Divino Jesús en la localidad de Mala, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima" por el monto de S/791,362.07 (Setecientos Noventa y un mil Trescientos Sesenta y dos con 07/100 soles);

Que, mediante el numeral 1) del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024, se delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias que se puedan efectuar al amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Que, en virtud de los argumentos descritos y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mala, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 213-2021-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Mala, aprobado mediante Ordenanza N.º 03-2024-A-MDM y en mérito al numeral 1) del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.º 128-2024-MDM/C de fecha 14 de marzo del 2024; Resolución que delega las facultades resolutorias propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y otras Gerencias de la Entidad en concordancia a la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Mala a fin de incluir un (1) procedimiento de selección que a continuación se detalla y que se adjunta en el Anexo N.º 01 – Inclusión que forman parte integrante de la presente resolución.

Acción	Incluir Procedimiento de Selección
Tipo de Procedimiento de Selección	Adjudicación Simplificada
Objeto de contratación	Obras
Descripción	Ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del CEBE N°03 Divino Jesús en la localidad de Mala, distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima".
Certificación Presupuestal	Certificación de Crédito Presupuestal N° 001019
Valor Estimado	S/. 791,362.07 (Setecientos Noventa y un mil Trescientos Sesenta y dos con 07/100 soles)
Fecha Prevista de Convocatoria	Julio 2024
Fuente de Financiamiento	Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

(SEACE) del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.5.3 de la citada Directiva N° 002-2019-OSCE/CD modificada aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

ARTÍCULO TERCERO. - DESE cuenta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mala del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Mala, la comunicación de la presente Resolución de Gerencia a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munimala.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

